



AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Calle Madrid, 101 - CP. 18566 – Benalúa de las Villas (Granada) – C.I.F.: P-1802900-I
Tlfs: 958386001 - Fax: 958386098 - email: benaluadelasvillas@dipgra.es

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA

POR EL AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS

EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

8/2023

ALCALDESA

Dña. Maria Angustias Cámara García.

CONCEJALES ASISTENTES

Dña. Consuelo Morales González.

D. Pablo Romero Muñoz.

Dña. María José Bolivar Hidalgo.

D. Francisco Miguel Bolivar Parra.

D. Ángel de la Cruz Campos.

D. Jose Antonio Garrido Romero.

Dña. Carmen Hortensia Zurita Sánchez.

D. Francisco José Valverde Moreno.

SECRETARIO

D. Antonio Calancha Martín

En Benalúa de las Villas, Granada, el día 19 de Septiembre de 2023, a las 9:10 horas, debidamente convocados y notificados en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales cuya identidad se ha expresado, que constituyen quórum legal exigido, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria.



La sesión, que es presidida por la Sra. Alcaldesa María Angustias Cámara García, se celebra en primera convocatoria y dispone de la asistencia, en calidad de fedatario, del Secretario-Interventor D. Antonio Calancha Martín.

A la hora mencionada y comprobada la existencia del quórum legal para celebrarla, por la presidencia se declara abierta la sesión.

I.- PARTE RESOLUTORIA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta el Acta de la sesión anterior. La Alcaldesa pregunta si hay alguna alegación. No se expresan alegaciones. Tras lo cual se procede a dar aprobación al acta de la sesión anterior conforme a su redacción original por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Señala el concejal D. Francisco José Valverde Moreno que se trata de un documento sobre las carencias y propuestas de mejora en materia de deportes. La Sra. Alcaldesa contesta que se tiene previsto la construcción de un nuevo vestuario, ya que el existente está muy lejos. El concejal pregunta también por el circuito de calestenia. La Sr. Alcaldesa contesta que eso está pendiente y se empezará este año. El concejal señala que será sobre todo para la gente joven.

El concejal D. Ángel de la Cruz Campos pregunta cuál es el circuito de carrera a pie que tiene una prioridad alta. La concejal Dña. Consuelo Morales González contesta que debe ser la pista de los pabellones.

Visto el Plan Local de Instalaciones Deportivas remitido por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada, la documentación obrante en el expediente y considerando los informes emitidos al respecto, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, conforme a la documentación obrante en el expediente y previos los informes favorables necesarios.

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería competente la documentación necesaria para continuar la tramitación.





AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Calle Madrid, 101 - CP. 18566 – Benalúa de las Villas (Granada) – C.I.F.: P-1802900-I
Tlfs: 958386001 - Fax: 958386098 - email: benaluadelasvillas@dipgra.es

TERCERO.- AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO, PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CREACIÓN DE ESPACIO DE RESTAURACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ACEITE LOCAL E INTERÉS SOCIAL

La Sra. Alcaldesa señala que es el proyecto del bar de la cooperativa. El concejal D. Ángel de la Cruz Campos comenta que están de acuerdo y que es algo sensible y con buena proyección para el pueblo.

Con fecha 12/07/2023 tuvo entrada la solicitud de solicitud de autorización de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, con n.º de registro de entrada 192 y presentada por SDAD COOP ANDALUZA SAN SEBASTIAN, CIF F18006528, a través de su representante ANTONIO RAFAEL SERRANO VALVERDE con NIF 74658241B.

Con fecha 13/07/2023, una vez estudiada la solicitud presentada, los servicios técnicos del Ayuntamiento emitieron informe técnico.

Con fecha 14/07/2023 consta en el expediente informe jurídico e informe-propuesta.

Con fecha 14/07/2023 consta en el expediente resolución de admisión a trámite.

Constan también las notificaciones a colindantes, así como anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada en fecha 21/07/23.

Con fecha 22/08/2023 consta en el expediente informe-propuesta.

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, por unanimidad, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de autorización presentada por SDAD COOP ANDALUZA SAN SEBASTIAN, CIF F18006528, a través de su representante ANTONIO RAFAEL SERRANO VALVERDE con NIF 74658241B, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, para la CREACIÓN DE ESPACIO DE RESTAURACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ACEITE LOCAL. Se declara de interés social



la actuación extraordinaria presente al considerar la misma de carácter estratégica para el desarrollo económico y social del municipio, generando efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

SEGUNDO.- La autorización tendrá una duración de 30 años, advirtiéndose que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

TERCERO.- El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe de 20.694,80 euros con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

CUARTO.- Con ocasión de la solicitud de licencia de obras, será necesario aportar de manera previa a dicha resolución las autorizaciones sectoriales que correspondan, entre ellas, la autorización sectorial de la Administración competente de la carretera GR-3420.

QUINTO.- Que con la concesión de la licencia de obras, en su caso, se liquide también la prestación compensatoria conforme a la normativa que corresponde.

SEXTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento junto con el Proyecto de Actuación.

SÉPTIMA.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

CUARTO.- MODIFICACIÓN PFEA 2023

Abre el punto la Sra. Alcaldesa comentando que había un error en la memoria y se pretende que entre en la Comisión del PFEA del día 22.

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE) para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por la técnico municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, por unanimidad, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar las memorias redactadas por el técnico municipal que obran en el





AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Calle Madrid, 101 - CP. 18566 – Benalúa de las Villas (Granada) – C.I.F.: P-1802900-I
Tlfs: 958386001 - Fax: 958386098 - email: benaluadelasvillas@dipgra.es

expediente, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo.

La memoria que queda afectada al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, ASIGNACIÓN ORDINARIA 2023 son las que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido las cantidades de 122.697,30 € para financiar los costes salariales derivados de la contratación de mano de obra para la ejecución del proyecto.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa a realizar cuentas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dicho proyecto para solicitar a fondo perdido un importe de 55.213,79 €, con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

CUARTO.- Comprometer una aportación municipal destinada a sufragar parte de costes salariales de 5.770,74 €.

QUINTO.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO GASTOS FIESTAS 2023

La Sra. Alcaldesa explica que ha habido más gastos de los presupuestados en las fiestas, de ahí que se deba realizar esta modificación presupuestaria. También señala que hay que aumentar tal partida para dar cabida a los gastos. El concejal D. Ángel de la Cruz Campos contesta que es un desfase de gastos bastante grande.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos.

Se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.



Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por 5 votos a favor y 4 abstenciones,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 7/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinari o	Créditos finales
Progr.	Económica				
3300	22610	Gastos Exrtaordinario s Fiestas 2023	0,00	21.019,51	21.019,51
		TOTAL	0,00	21.019,51	21.019,51

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Conc.	Partida			
1	130	13000	Impuesto de Actividades Económicas	20.000,00	89.019,51
			TOTAL INGRESOS	20.000,00	89.019,51

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:





AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Calle Madrid, 101 - CP. 18566 – Benalúa de las Villas (Granada) – C.I.F.: P-1802900-I
Tlfs: 958386001 - Fax: 958386098 - email: benaluadelasvillas@dipgra.es

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

SEXTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa que han estado en Secretaría a disposición de los miembros del Pleno, así como en la plataforma de gestión del Ayuntamiento. La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta de los acuerdo de la Junta de Gobierno Local que han estado en Secretaría a disposición de los miembros del Pleno, así como en la plataforma de gestión del Ayuntamiento. La Corporación se da por enterada.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el concejal D. Ángel de la Cruz Campos se realizan las siguientes:

1.- Tanatorio. Me han comunicado que durante las fiestas no ha estado en condiciones óptimas, faltaba limpieza. La concejal Dña. Consuelo Morales González contesta que ella fue el día de antes para enseñarlo y no es verdad. La Sra. Alcaldesa señala que se limpia antes y después de cada uso.

Por el concejal D. Jose Antonio Garrido Romero se realizan las siguientes:



1.- Quiosco. ¿Dónde se han gastado los 85.000 euros? La Sra. Alcaldesa contesta que han sido más cosas además del quiosco, la acera colidante al parque, barandas próximas, puerta del Milesio y más cosas. Queda en enviarle la memoria descriptiva y presupuesto para su comprobación.

Por el concejal D. Francisco José Valverde Moreno se realizan las siguientes:

1.- Medios de comunicación y publicidad. ¿Qué medios se usan para publicitar las plazas del Ayuntamiento? El Sr. Secretario contesta que en lo que a él respecta se remiten a boletines oficiales, tablón de anuncios y portal de transparencia, cumpliendo la legalidad. Otros medios de publicidad deben partir de la Corporación. El concejal señala que sería muy interesante que se publicitaran en otros medios para que más gente tuviera conocimiento. El concejal D. Ángel de la Cruz Campos también comenta que estaría muy bien que cierta información se publicase.

Y no habiendo más temas a tratar y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Alcaldía cuando son las 9 horas y 27 minutos, de cuyo contenido se extiende la presente acta de la cual yo, como Secretario, DOY FE.

LA ALCALDESA,
Fdo.: María Angustias Cámara García.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Antonio Calancha Martín.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

